



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0359-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 08 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N°3076-2019, presentado por la administrada Sra. JENNY CELINA MOLINA BLAS identificada con DNI N°01114609, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 60.00 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:
Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 03.04.2019;
Copia simple testimonio que otorga Poder especial
Otorgamiento de mandato y poder. Partida N° 1.1122666
Copia simple de DNI Jenny Celina Molina Blas
Copia simple de DNI Tony Kennedy López Molina
Copia simple de R.G. N° 024-2019-GODUR-MPC
Copia de contrato-venta de predio, fechada
Recibo de pago N°10695 de fecha 01-04-19, con un monto S/ 116.00

Que, con INFORME N°0659-2019-GRIM-SGRCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.05.19 que da opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f), y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°024-2019-SGRCUC-GODUR-MPC, de fecha 08.05.19 solicitado por la administrada Sra. JENNY CELINA MOLINA BLAS identificada con DNI N°01114609, del predio ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, Distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 60.00 m², y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 024-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente 3076-2019 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS Nº 005-2006-JUS Art. 3º literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 60.00 m2, ubicado en la Prolongación del Jr. José Gálvez N°355, del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

SOLICITANTE(s) : JENNY CELINA MOLINA BLAS

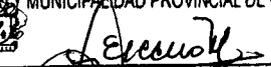
UBICACIÓN : Prolongación del Jr. José Gálvez N°355
Distrito de San Vicente
Provincia de Cañete
Región Lima Provincias.

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asignado el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 08 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANCOSKE
SUB GERENTE DE PLANEACIÓN CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses